

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y
OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DE
LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA.

RESOLUCIÓN N° 006-CCS-COPISA-2014

El pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional;

Que, el Art. 207 de la Constitución de la República del Ecuador, crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la Ley;

Que, los artículos 209 de la Constitución y artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que el CPCCS, para cumplir sus funciones de selección organizará comisiones ciudadanas de selección que serán las encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación,

0000513



veeduría y derecho de impugnación ciudadana para la designación de las y los miembros de cuerpos colegiados de las entidades del Estado, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria establece que la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria está conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso Público de Merecimientos y Oposición, en el que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición.

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria y el Atr. 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece los criterios de equidad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, participación interregional, y que en la conformación de la Conferencia se contará con un representante de los indígenas, afroecuatorianos y montubios, provenientes de las distintas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades;

Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 del 30 de julio de 2010, regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley.

Que, el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la designación de Autoridades, publicado en el Registro Oficial 244 del 27 de julio de 2010, regula la conformación, atribuciones y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, que actuarán en los procesos de designación de las autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley.

Que, el Art. 7 Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de



0000213

Soberanía Alimentaria, determina: **"Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Ciudadana de Selección.-** Son las siguientes:

- a. Realizar el concurso público de oposición y méritos para la selección y designación de los nueve miembros principales y sus respectivos suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, con veeduría e impugnación ciudadana.
- b. Conocer y resolver las reconsideraciones sobre el cumplimiento de requisitos y las solicitudes de recalificación de méritos, acción afirmativa y oposición presentadas por las y los postulantes, así como en primera instancia las impugnaciones interpuestas por la ciudadanía.
- c. Remitir al Pleno del Consejo los recursos de apelación presentados sobre las resoluciones de las impugnaciones admitidas a trámite.
- d. Remitir al Pleno del Consejo el informe final del concurso de oposición y méritos de las y los nueve miembros principales y sus respectivos suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, adjuntando toda la documentación e información generada y recibida en el presente concurso.
- e. Consultar al Pleno del Consejo sobre la aplicación de las normas contenidas en la ley y en este reglamento.
- f. Solicitar a través de la Presidencia de la Comisión, a cualquier entidad pública, la información o documentación que considere necesaria en el presente proceso de selección.
- g. Designar en sesión del Pleno de la CCS los nombres de 5 profesionales para conformar el Equipo Técnico y remitir los nombres a la Presidencia del CPCCS para su contratación;
- h. Las demás atribuciones establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento".

gpl
val
Que, el Art. 31 establece: " Banco de Preguntas.- Inmediatamente iniciado el proceso de selección y designación de las y los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, el Pleno del Consejo, invitará a las universidades del país, para que en el término de ocho días remitan el nombre de un catedrático o

0000514



catedrática con conocimiento en los siguientes temas: Constitución de la República del Ecuador, Soberanía Alimentaria, Nutrición y Salud, Defensa del Consumidor, Participación Ciudadana, Género (Derechos de la mujer, prevención de la discriminación); e, Interculturalidad (Derechos de los pueblos indígenas y las minorías).

Las y los catedráticos elegidos mediante sorteo público elaborarán dentro del **término de cinco días un banco de** quinientas preguntas, las mismas que serán objetivas y de opción múltiple según el siguiente detalle:

- Constitución de la República del Ecuador 25%
- Soberanía Alimentaria 20%
- Salud y Nutrición 20%
- Defensa del Consumidor 15%
- Participación ciudadana 10%
- Interculturalidad 5%
- Género 5%

Elaboradas las preguntas por los catedráticos universitarios, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, nombrará una comisión conformada por tres catedráticos pedagogos, designados de universidades con calificación A, B y C, elegidos mediante sorteo público, a fin de que en el término de cinco días, revisen que las preguntas sean claras, objetivas y pertinentes al concurso.

Con la finalidad de garantizar la transparencia, confiabilidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información se conformará un equipo técnico externo especializado en seguridades y auditorías informáticas con conocimiento de normas internacionales, para el acompañamiento y seguimiento de la elaboración de las especificaciones técnicas de las aplicaciones informáticas, diseño de las estructuras de las bases de datos e implantación y puesta en marcha del sistema. La selección del equipo técnico externo se realizará bajo la veeduría ciudadana designada para el concurso y conforme a la normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



0000514

Para garantizar la transparencia en el concurso de oposición, la comisión de catedráticos y los integrantes del equipo informático guardarán absoluta reserva sobre las preguntas de la prueba de oposición y responderán civil y penalmente en caso de difundirlas".

mej **Que**, con memorando N° CPCCS-TIQ-061-20014, el día 30 de Enero del 2014, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento de la CCS-COPISA, el reporte de las notas obtenidas por cada uno de las y los postulantes en el examen de oposición del concurso de méritos para la selección y designación de los miembros de la COPISA, según cuadro adjunto que se detalla a continuación:

CUADRO DE CALIFICACIONES OFICIALES COPISA

(ordenado por calificación)

No.	NOMBRE	CALIFICACION
1	RUTH PEÑAFIEL SHIGUANGO	42
2	LUIS CONTRERAS ALVAREZ	41
3	RAQUEL CACERES PERALTA	40
4	MIGUEL RIOFRIO FIGUEROA	40
5	JIMMY MARCHAN BRITO	39
6	ANGEL VALLE GARAY	39
7	SERGIO CORONEL BENITEZ	38
8	MANUEL CUJILEMA CUJILEMA	38
9	LUIS CORDOVA SORIA	38
10	FABIAN CALISPA ALDAZ	38
11	GIDKRIA MONTIEL MENDOZA	38
12	JOSE BUNAY LLUILEMA	38
13	JUAN ECHEVERRIA NARVAEZ	38
14	CARLOS NIETO CABRERA	37
15	TITO BARRENO ESCALANTE	37
16	ANA CONFORME FRANCO	36
17	JOSE SORIANO PANCHANA	36
18	SHIRAM ATAMAIN	35
19	FLAVIO LOPEZ CANTO	35
20	BELGICA BERMEO CORDOVA	35
21	FRANCISCO HIDALGO FLOR	35
22	TELMO CONCHA EGAS	34

0000515



23	JORGE CHIRIBOGA DAVALOS	34
24	VICENTE GUADALUPE CASTILLO	34
25	CESAR ZAMBRANO VERA	34
26	LORNA SOLORZANO MIRANDA	34
27	ERWIN BRIONES VERA	33
28	LUIS GALLEGOS SUAREZ	33
29	SEGUNDO PAQUI GUAILLAS	32
30	CARLOS RUIZ PAUCAR	32
31	MESIAS CHELA CHELA	32
32	JOSE CEDEÑO CEDEÑO	31
33	DARWIN GALARZA GALARZA	31
34	MARCO BARRETO BONE	31
35	AMPARITO MOROCHO AGUIRRE	31
36	ANGEL ZUMBANA CAYAMBE	31
37	MERY CASTRO ORAMAS	30
38	RAFAEL MARTINEZ BALDEON	30
39	LEONELA CUCURELLA LANDIN	29
40	LOYDA OLIVO CHEME	29
41	KELVIN REYES MEDINA	29
42	GLORIA MERO MERO	29
43	JULIO ESTUPIÑAN ECHEVERRIA	28
44	JAVIER GUAILLAS MEDINA	28
45	JULIO GUAMAN SALTO	28
46	WILMA SUAREZ	28
47	JORGE PAZMIÑO DE LA TORRE	28
48	LUIS CAPUZ PANIMBOSA	27
49	MARIA GUAYLLAS MEDINA	27
50	JOSE CABASCANGO TERAN	27
51	CRISTOBAL SHACAY CHIAZU	27
52	DAYSÍ PINDO PINEDA	26
53	CARMEN GALLEGOS SUAREZ	25
54	WASHINGTON PLAZA VERGARA	23
55	ANGELA BAQUE PONCE	22
56	OTON LEON RUBIO	20
57	MANUEL CASTRO MAYANCELA	19
58	ERNESTO SOSA BONE	18
59	ELVA GOYA RENDON	16



0000212

Por lo que; la CCS-COPISA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el informe del Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que contiene el reporte de las notas obtenidas por cada uno de los postulantes en el examen de oposición del concurso de méritos para la selección y designación de las y los miembros de la COPISA, que en copia se anexa a la presente resolución.

Artículo 2.- Notifíquese y publíquese de conformidad al artículo 4 del reglamento para la elección y designación de los miembros que integrarán la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Aprobado en sesión ordinaria N° 030- CCS-COPISA-2014 y suscrito en las oficinas de la Comisión Ciudadana de Selección COPISA ubicadas en las instalaciones del Consejo de Participación y Control Social en el distrito metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los 31 días del mes de enero del 2014.

Comisionado Alberto Arias Monteros

Comisionado Luis Andrango Cadena

Comisionado Fernando Buendía Gómez de la Torre

Comisionada Magdalena Espinoza Ramón

Comisionado Francisco Gálvez Aguilar

Comisionada María Luisa Mora Poveda

VOTO SALVADO

0000516



Comisionada María Belén Ribadeneira Cervantes

Comisionado Juan Seminario Esparza

Comisionado Vicente Solano Paucay

Comisionada Yelgi Valencia Vargas

Sr. Luis Andrango Cadena

PRESIDENTE

CCS-COPISA

Ab. David Sánchez Santillán

SECRETARIO

CCS-COPISA



0000216